



PARA: PLANTAS PESQUERAS HABILITADAS PARA EXPORTAR A COLOMBIA
C/C : DESPACHANTES DE ADUANA

ASUNTO: CERTIFICADO HACCP PARA PRODUCTOS DE LA PESCA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUE DE ACUERDO A CIRCULAR DE COLOMBIA 400-1240-13 ADJUNTA, SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE DETERMINADA DOCUMENTACIÓN PARA EL INGRESO DE PRODUCTOS PESQUEROS EN ESE PAÍS.

POR LO TANTO PARA CADA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, CON CERTIFICADO SANITARIO EMITIDO POR DINARA SE DEBE ANEXAR UNA NOTA FIRMADA POR EL VETERINARIO RESPONSABLE DEL PLAN HACCP.

EN LA MISMA SE DEBE HACER REFERENCIA:

- AL No. DE CERTIFICADO SANITARIO PARA EL CUAL SE EMITE LA NOTA
- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
- No. DE HABILITACIÓN SANITARIA DEL MISMO OTORGADO POR DINARA
- LA CONSTANCIA QUE EL/LOS PRODUCTO/S EXPORTADOS HA/N SIDO PROCESADO/S BAJO EL SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP).

ES CONDICIÓN PARA SU FIRMA POR DINARA, QUE LA NOTA SEA PRESENTADA JUNTO CON EL CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN.
MONTEVIDEO, MAYO 4, 2015.

Dr. GUSTAVO INOCENTE
COORDINADOR DPTO.
INDUSTRIA PESQUERA

Dra. DINORAH MEDINA
UNIDAD DE CONTROL Y
CERTIFICACIÓN